

PUBLICACION ADELANTADA

Decreto OP. N° 843

RECTIFIQUESE ARTICULO 3º DEL DECRETO OP. N° 696/2013

San Fernando del Valle de Catamarca, 10 de Junio de 2013.

VISTO: El Expediente «D» N° 5292/2013 y Decreto O.P. N° 696/13 - Dirección Provincial de Estudios y Proyectos - ref.: Documentación p/ Licitación Pública del Hospital Interzonal de Niños Eva Perón - remodelación y ampliación - Dpto. Capital - Provincia de Catamarca; y

CONSIDERANDO: Que resulta necesaria la modificación del art. 3º en la parte respectiva a lo referido al Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, como también el punto XV del art. 17 del mencionado instrumento, obedeciendo dicha medida a un error y la necesidad de lograr una mayor concurrencia de oferentes en la presente Licitación Pública N° 03/13. Que a fs. 332/333 ha toma intervención Asesoría Legal del Ministerio de Obras Públicas Que a fs. 336 ha tomado intervención que le compete Asesoría General de Gobierno emitiendo Dictamen A.G.G. N° 0884/13. Que el presente Acto se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo N° 149º inc 3) de la Constitución Provincial.
Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTICULO 1º.- RECTIFIQUESE, el artículo 3º del Decreto O.P. N° 696 de fecha 21 de Mayo de 2.013 en donde dice «Pliego Particular de Especificaciones Técnicas», deberá leerse «Pliego Particular de Condiciones».

ARTICULO 2º.- RECTIFIQUESE, el artículo 3º del Decreto O.P. N° 696 de fecha 21 de Mayo de 2.013, por el que se aprueba Pliego Particular de Condiciones, en lo referido al artículo 17 en su punto XV, el que deberá quedar redactado de la siguiente manera: «En lo cuantitativo EL PROPONENTE deberá acreditar fehacientemente la firma de contratos de Obra Pública con el Estado Provincial por una suma Mayor o igual al monto del Presupuesto Oficial de la presente Licitación Pública, en los últimos 24 meses contados hasta la fecha de apertura de oferta, no pudiendo computarse más de 4 contratos firmados para tal fin. En lo cualitativo EL PROPONENTE deberá acreditar fehacientemente la firma de los Contratos de Obra Pública similares, de una superficie Mayor o Igual a la superficie a ejecutar en la presente Licitación Pública, en los últimos 24 meses contados hasta la fecha de apertura de oferta, no pudiendo computarse más de 4 contratos firmados para tal fin. Se considera «Obra Pública similar» toda aquella obra de Arquitectura».

ARTICULO 3º.- Tomen Conocimiento: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 11:57:10

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa